



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19”
ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE
SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO.

Las integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LXXII y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción V, 63, 65 fracción V, 66 fracción II y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracción V inciso h, y 43 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Congreso del Estado tiene, entre otras, la facultades de dictar leyes para la administración el gobierno interior del estado, en todos los ramos; interpretarlas, aclararlas en el ámbito de sus funciones, reformarlas, derogarlas y probarlas, así como expedir leyes reglamentarias, ejercer las facultades que le otorga la Constitución General de la República.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 63, establece que para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19”
opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.

Dentro de las Comisiones Permanentes que se señalan en el artículo 65 de la citada Ley Orgánica del Poder Legislativo que la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano del Poder Legislativo, la cual tiene como excepción conocer los siguientes asuntos:

- a) Redactar, analizar y generar iniciativas que tengan como objeto combatir cualquier práctica discriminatoria e impulsar el desarrollo integral y sustentable de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- b) Impulsar mecanismos jurídicos de desarrollo de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la entidad, fortaleciendo sus usos, costumbres, lenguas, culturas e idiosincrasia;
- c) Fortalecer el marco jurídico que garantice la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la sociedad;
- d) Coadyuvar, dentro del ámbito de su competencia, en la realización de las Consultas Indígenas, en coordinación con las instancias de gobierno correspondientes, y;
- e) Las demás que le confiera este el Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 26 el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre Soberano de Oaxaca, las comisiones se reunirán por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19"
lo menos, dos veces al mes, las cuales tendrán verificativo cualquier fecha del mes que recaiga en el día martes a las diez horas, dependiendo de la carga de trabajo y las necesidades de la comisión, de la misma forma se reunirán dos veces al mes en los periódicos de receso legislativo.

De considerarse necesario, las reuniones y sesiones de las Comisiones podrán realizarse de forma virtual, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos.

En el caso de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, mediante sesión de fecha 26 de noviembre de 2021, las integrantes esta comisión aprobaron el plan de trabajo de esta comisión, Estableciendo dos sesiones cada mes.

Bien, como lo establece el artículo 42 de la Constitución Política el Estado libre Soberano de Oaxaca, la Legislatura tendrá períodos ordinarios de sesiones dos veces al año; el primer período de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril, y el segundo período, dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.

En virtud de que día 15 de abril del 2022, concluye el primer periodo de sesiones el Primer año legislativo, para lo cual Esta Legislatura entrará en el primer receso del 15 de abril al 01 de julio del 2022;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19"
El segundo periodo concluye el 30 de septiembre del 2022, por lo que entra en es segundo receso legislativo, terminando el 15 de noviembre del 2022, resulta necesario que se garantice las sesiones de esta Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y con ello continuar con los trabajos durante los periodos de receso.

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Aprueba el siguiente calendario de sesiones de conformidad con el artículo 26 el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre Soberano de Oaxaca:

La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, aprueba se reunirá por lo menos, dos veces al mes, las cuales tendrán verificativo cualquier fecha del mes que recaiga en el día martes a las diez horas, dependiendo de la carga de trabajo y las necesidades de la comisión, de la misma forma se reunirán dos veces al mes en los periodos de receso legislativo:

Primer Recesso de Sesiones.

Numero de Sesión	Fecha	Hora
PRIMERA	26 de abril del 2022	10:00
SEGUNDA	17 de mayo del 2022	10:00
TERCERA	24 de mayo del 2022	10:00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19"

CUARTA	07 de junio del 2022	10:00
QUINTA	28 de junio del 2022	10:00

Segundo Receso de Sesiones.

Numero de Sesión	Fecha	Hora
PRIMERA	04 de octubre del 2022	10:00
SEGUNDA	18 de octubre del 2022	10:00
TERCERA	08 de noviembre del 2022.	10:00

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba que las sesiones que se lleven a cabo durante los periodos de receso, el primero comprende del día 15 de abril al 01 de julio del año 2022 y el segundo del día 30 de septiembre al 15 de noviembre del año 2022, atendiendo a las instrucciones de salud ante la pandemia del Covid-19 (SAR CoV2), se llevaran acabo de forma virtual, Mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos, mismos que se sujetarán a las disposiciones de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el Reglamento Interior del Congreso el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Cualquier modificación al presente calendario, se realizará previo



COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19"
acuerdo de las integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y
Afromexicano de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado
de Oaxaca.

CUARTO.- Notifíquese a la Presidencia de la Conferencia Parlamentaria, Para
su conocimiento.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los veintiséis días del mes de noviembre del
año dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCIA GUTIERREZ
INTEGRANTE

DIP. MELINA HERNANDEZ SOSA.
INTEGRANTE

DIP. MINERVA LEONOR LOPEZ
CALDERON.
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA
OJEDA.
INTEGRANTE